



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 10 de mayo

Número 108

GOBIERNO CIVIL

El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio y Camps.

Ribera Baja (Alava), 95'56
y 7'96.

Vías pecuarias

CIRCULAR

Aprobado el deslinde y amonajamiento y parcelación de los Descansaderos de El Esplegar y el "Juego de Pelota", en el término municipal de Castrillo de la Vega, de esta provincia, por Orden de la Dirección General de Ganadería de fecha 25 de febrero de 1961 (Boletín Oficial de la provincia, del 6 de marzo), se hace público para general conocimiento de los colindantes y entidades que, a partir del día 16 del próximo mes de mayo, estará expuesto al público el expediente en el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

Se concede un plazo de quince días a partir de la fecha indicada para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 25 de diciembre de 1944, puedan los propietarios colindantes, Ayuntamiento o entidades oficiales que deseen adquirir las parcelas sobrantes solicitar su adjudicación mediante instancias presentadas en el Ayuntamiento.

Si no presentasen peticiones basadas en el derecho preferente que establece el artículo citado, se hará la venta de las parcelas en pública subasta.

Burgos, 8 de abril de 1961.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 3 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de A. P. D., don Urbano Rebollo Baranda, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde 18 de noviembre del año 1960, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Peral de Arlanza debe contribuir con la cuota anual de 108'69 pesetas y con la cuota mensual de 9'06 pesetas.

Armiñón (Alava), 47'27 y 3'94.
Revilla Vallejera, 64'55 y 5'38.
Vallejera, 31'48 y 2'62.
Villamedianilla, 31'12 y 2'59.
Cardeñadijo, 6.036'60 y 503'05
Carcedo de Burgos, 2.158'72
y 179'89.

Ibeas de Juarros, 4.280'18 y
356'68,

Cueva de Juarros, 1.876'39 y
156'36.

Salgüero de Juarros, 739'44
y 61'62.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 6 de mayo de 1961.
El Jefe de la Sección, Federico
Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Jefe de Instrucción núm. 2 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Arnau Illera, nacido en Madrid, el 28 de octubre de 1924, hijo de Felipe y Joséfa, con domicilio en Madrid, y Luis García Millán,

nacido en Llanillo de Valdelucio, el 29 de abril de 1935, hijo de Ramón y Esperanza, con domicilio en Baracaldo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria, y ser reducidos a prisión, en la causa que, con el número 53 de 1961, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo,

Por el presente hago saber: Que en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos seguidos a instancia de doña Aurelia-

na López Revuelta, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Quisicedo, representada por el Procurador don Eusebio Arriadas García y dirigida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, contra don Benito Martínez López, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Espinosa de los Monteros, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y contra los herederos desconocidos de don Adolfo Sáinz-Rozas Gómez; que han sido declarados en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Aureliana López Revuelta, contra don Benito Martínez López, y herederos de don Adolfo Sáinz-Rozas Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio existente en la casa reseñada en el hecho primero de la demanda, y en su consecuencia condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a desalojar la casa mencionada dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento, si no lo efectúan así, con las costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a los demandados rebeldes, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Selva Ramos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes antes citados, mediante la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en la villa de Villarcayo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, Julio Selva Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Ocupación forzosa

EDICTO

Declarada por Decreto 1.720.1.960 de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Corconte, Dehesa y Soto», número 176, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 29 de mayo del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: «Corconte, Dehesa y Soto», número 176, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: al pueblo de La Población.

Superficie a ocupar: Cuatrocientas cincuenta has. (450).

Limites.—Norte, término municipal de Luenda; Sur, terrenos del propio monte; Este, idem, y Oeste, monte «Los Humanos», número 172, de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimita

tará una parcela de 10 has. en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 5 de mayo de 1961.
El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible).

Ocupación forzosa

Habiendo sufrido extravío el edicto enviado al "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, relativo a la ocupación del monte denominado "Corconte, Dehesa y Soto", perteneciente al pueblo de La Población, término municipal de Campo de Yuso, provincia de Santander, cuya fecha había sido fijada para el día dieciséis de mayo actual, se pone en conocimiento de todos los interesados, que queda sin efecto la fecha indicada hasta nueva publicación.

Burgos, 5 de mayo de 1961.
El Ingeniero Jefe Regional.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios or-

denados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para instalar un Centro de transformación en Las Fuentecillas (Burgos).

Burgos, 4 de mayo de 1961.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

1.770.—D-55,10

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Tomás Berruco Quintanilla, en nombre y con poder de don Federico López Hortigüela y otros, Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, con fecha 9 de diciembre de 1960, que acordó aprobar el presupuesto con revisión de precios de las viviendas correspondientes al edificio número 2 de la calle del Almirante Valdés, de esta capital de las que son beneficiarios.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 2 de mayo de 1961.
El Secretario de la Sala, ilegible.

1.747.—D-88,10

Ayuntamiento de Briviesca

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual, acordó aprobar el proyecto de convenio de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito

Municipal de la Excmá. Diputación Provincial:

Importe del préstamo: Pesetas 2.515.348,33.

Finalidad: Ampliación conducción de aguas.

Condiciones: Anticipo reintegrable sin interés.

Amortización: En diez anualidades, conforme al cuadro de amortización formulado.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial, arbitrio municipal sobre rústica y Rendimiento del servicio de aguas.

El referido expediente queda expuesto al público durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas con el número 3 de art. 696, ambos de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para que las curse al Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 6 de mayo de 1961.
El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, para obras de ampliación de la conducción de aguas, queda expuesto al público en la Intervención de fondos de este Municipio, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 696 de la Ley refundida de Régimen Local, con sus correspondientes anexos, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados a que hace referencia el 893 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

pertinentes, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 6 de mayo de 1961.
El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Reformado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación parcial de la villa y urbanización de la Plaza de España, de la misma, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Melgar de Fernamental, 6 de mayo de 1961.—El Alcalde, Mariano Zurita.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al

público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Coco, 5 de mayo de 1961.—El Alcalde, Prudencio Puente.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiel, 3 de mayo de 1961.—El Alcalde, Julio Ontañón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Contreras

Durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de la recaudación y cobranza del arbitrio municipal sobre industrias callejeras y ambulantes bajo el tipo de licitación de 1.500 pesetas, por un año.

El acto de apertura de plicas

tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de proposiciones.

Contreras, 2 de mayo de 1961.
El Alcalde, Clemente Martín.

1.776.D-52'10

Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región (Burgos)

Acta Junta Facultativa número 2

Aprobado por la Superioridad el Plan de Labores para el actual ejercicio económico, se anuncia la adquisición del material por el procedimiento de subasta.

Dicha subasta se celebrará en este Parque el día 5 (cinco) de junio próximo, a las doce horas, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales se hallan expuestos en el tablón de edictos de este Parque todos los días laborables.

El importe de los anuncios, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 5 de mayo de 1961.
El Comandante, ilegible.

1.748.—D-67'10

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Partido de la Sierra en Tobalina

En la Secretaría de esta Hermandad, y por un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público el padrón de contribuyentes para el reparto de cuota Sindical para 1961.

En este plazo podrán formularse los reparos y observaciones que estimen oportunos las personas incluídas en el mismo, ya que, pasado, se procederá al cobro de las cantidades asignadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Partido de la Sierra en Tobalina, 3 de mayo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Emilio Plaza.

1.765.—D-67'10